



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), ocho (8) de mayo de 2023.

HORA: 4:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190011000**
DEMANDANTE: GIOVANNY DIAZ AGUILAR
DEMANDADA: EMPRESA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA-EDAT SA ESP, COVILCO SAS.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	JONATHAN MANJARRES DIAZ
Apoderado COVILCO	EDINSON CORREA VANEGAS
Rep. Legal EDAT	JUAN CAMILO CALLEJAS. MURCIA
Apoderado EDAT	MICHELLE MACHUCA PUENTES
Apoderado Seg. Estado	FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRÍGUEZ

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda, no se propuso excepción previa alguna. Se continúa con la siguiente etapa procesal.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

INCIDENTE DE NULIDAD

En esta etapa del proceso el apoderado de COVILCO SAS, presenta incidente de nulidad por indebida notificación a esa sociedad.

El juzgado una vez analizó los argumentos expuestos y verificadas las actuaciones surtidas en torno a la notificación de dicha sociedad, encontró que en efecto se configuró la nulidad planteada por indebida notificación, por tal razón decidió:

- **DECLARAR** la nulidad de lo actuado respecto de la notificación a la demandada COVILCO. Las demás contestaciones a la demanda conservan validez. Se le concede el término de diez días a COVILCO para que conteste la demanda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Sin recursos. Se suspende el proceso hasta tanto se de contestación a la demanda.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc70f3ec9a369046016ba5e5cf37ae4cc774206eaea5b1a2e6f72ff18b10a863**

Documento generado en 10/05/2023 12:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>